

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Dieciséis (16) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 73001402270120150052800.
Demandante: GUSTAVO PRADA FERNANDEZ.
Demandado: ROSALBA QUIROGA DEVIA.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, siendo procedente y cumplidos los requisitos del Artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

Conforme lo dispone el Artículo 593 del Código General del Proceso, en su numeral 2º, se decreta el embargo y secuestro de las mejoras construidas en el Bien Inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-15497 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, mejoras estas denunciadas de propiedad de la demandada ROSALBA QUIROGA DEVIA identificada con la cédula de ciudadanía N°. 36.165.391.

Como quiera que la medida recae sobre un bien inmueble de propiedad del Ejidos Municipales de Ibagué. Para los fines legales pertinentes, ofíciase a la Alcaldía Municipal de Ibagué, a efectos de informarles la presente decisión.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestre a la persona jurídica DISCOVER SOLUCIONES JURIDICAS Y BODEGAJES S.A.S., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestro en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y puede localizarse al correo electrónico discoversassolucionesjuridicas@gmail.com y teléfono 323.202.7655.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 014 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ